

LA TRANSICIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL CATÓLICA, A LA ESCUELA LAICA

(Exposición hecha en las jornadas sobre *Lacismo y escuela*, impartida en Vitoria en octubre de 2007, en las jornadas organizadas por la Federación *Denon Eskola*)

Francisco Delgado (*)

Vicepresidente de Europa Laica

Uno de los asuntos que más preocupan y ocupan a las iglesias y a las confesiones religiosas en todo el mundo es la cuestión escolar. Quieren mantener una influencia muy grande en los sistemas educativos y que la sociedad internacional reconozca esta injerencia. Es necesario señalar que en Europa y también en una gran parte de los Estados del mundo, las iglesias están volcadas en la educación. Si exceptuamos a los Estados, las iglesias son las corporaciones con más intereses en el mundo de la educación.

Es mi deseo que al término de esta exposición, que trataré de que sea lo más clara y concreta posible, se produzca un debate, para escuchar, con atención, vuestras reflexiones.

1.- Empecemos por una posible conclusión final

El carácter **confesional de la escuela actual** en el estado español se demuestra fácilmente si tenemos en cuenta estas **cinco** situaciones:

****Si analizamos, con detenimiento, el contenido, objetivos e ideario de muchos de los proyectos educativos de los centros de titularidad pública y de los financiados con fondos públicos, así como la simbología y rituales religiosos que en una importante cantidad de centros se da todavía. (Esta cuestión es más acentuada en según qué territorios del estado español)**

****Con el batallón de personas que imparten religión establecidos en la escuela pública dentro del horario lectivo, con una relación contractual, ahora ya consolidada tras la nueva Ley y en el marco de los nuevos acuerdos gobierno e iglesia católica.**

****Con el secuestro de millones de alumnos y alumnas que no desean dar religión alguna, pero que han de permanecer en el centro obligatoriamente durante miles de horas a lo largo de todas las etapas de infantil, primaria y secundaria. Lo que origina un desorden en el normal funcionamiento del centro, genera unos gastos, evita esas horas se dediquen a dar materias curriculares obligatorias para todos y vulnera diversos derechos de la infancia.**

****Con la financiación absoluta (y no parcial, como hasta ahora) por parte del Estado, de todas las actividades y etapas educativas de los centros de ideario católico, que siguen creciendo, a costa de la enseñanza de titularidad pública.**

****Algunas de las ideas y mensajes que muchos de los libros de texto actuales todavía transmiten. Y no digamos los mensajes de los catecismos católicos (y de otras confesiones).**

2.- Sigamos con otra reflexión

ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN Y LIBERTAD DE CONCIENCIA

La **segregación del alumnado** en las escuelas, desde tempranas edades, en función de las creencias o convicciones filosóficas de sus familias y el impartir en las escuelas cierto contenido doctrinal atentatorio contra los derechos humanos universales (discriminación de las mujeres, homofobia, etc.) **supone una arbitrariedad**, un atentado a todo principio educativo, a la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y una vulneración de la *Convención de los Derechos de Niño*, que en su artículo 14.1, exige el **respeto a la libertad de su pensamiento y conciencia**.

La presencia de la religión católica (y de otras religiones) como asignatura de oferta obligatoria, aunque sea voluntaria para el alumnado (faltaría más), desde la educación infantil, hasta el bachillerato, pretende basarse en el derecho de los padres a decidir el tipo de formación religiosa y moral de sus hijos. Pero este no es un derecho que los poderes públicos puedan conceder a su arbitrio a ciertos grupos particulares, sustrayéndolo mientras tanto al conjunto de los ciudadanos y a cada uno de ellos, individualmente. Además de que mientras que “*algunos*” asisten a clases de religión a “*otros*” se les secuestra o retiene en el centro, lo que de hecho significa, además de una vejación, una vulneración de diversos derechos básicos de la infancia.

Si realmente existe la voluntad política de garantizar el derecho de los padres a decidir el tipo de formación que desean para sus hijos, conservando el carácter de derecho universal exigible por cada uno de los individuos, la interpretación negativa del artículo 27.3 de la Constitución es el único vehículo que posee el Estado para su puesta en práctica: *Respetar y hacer que se respete, imposibilitando cualquier tipo de coacción el derecho de los padres a que sus hijos no sean adoctrinados en la confesión y/o en la moral de un grupo particular cuyos principios no comparten.*

La enseñanza pública (y la privada sostenida con fondos públicos) debería ser, pues, *activamente neutra* en materia confesional. Las confesiones religiosas y las convicciones morales, por su carácter particular, conciernen únicamente a sus fieles o seguidores. En coherencia con ello, la única ética aceptable en el sistema educativo sería la que es común a todos: La fundamentada en la noción de ciudadano, que permite la convivencia en el ámbito de la sociedad civil de no creyentes y de creyentes de diferentes confesiones, en plenas condiciones de igualdad para acceder al disfrute de los derechos fundamentales.

La vía que pretende salvaguardar el derecho aludido más arriba y la neutralidad de la enseñanza pública a través de una interpretación positiva (es decir, mediante la inclusión en los centros educativos de la formación religiosa solicitada por los padres) **implica necesariamente un atentado al derecho individual de libertad de pensamiento y de conciencia**.

Esta situación anómala e injusta se convierte en algo que los poderes públicos conceden únicamente a ciertos grupos particulares (confesiones religiosas), haciendo así que el derecho se desprenda de su carácter universal.

Ya no se trata de un derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas y de cada uno de ellos, sino de un privilegio de ciertas confesiones. Como consecuencia de la *Ley Orgánica de Libertad Religiosa* de 1980, hecha precisamente para justificar los *Acuerdos con la Santa Sede* de 1979, bajo el pretexto de la "pluralidad", sólo los católicos, los protestantes, los judíos y los musulmanes pueden reclamar la inclusión de sus religiones respectivas en la enseñanza pública; los tres últimos colectivos, sólo desde el momento en que son capaces de reunir a diez alumnos en un aula, requisito que no se exige a los católicos.

Los demás, los que participan de convicciones de carácter no religioso, no pueden exigir, en la práctica legal, que sus **hijos e hijas sean educados en el humanismo ateo**, por citar un ejemplo. La *Ley Orgánica de Libertad Religiosa* de 1980 excluye por completo, reduciéndola a la no creencia o ausencia de convicciones, cualquier opción de la libertad de conciencia cuyo contenido no sea estrictamente confesional. La **libertad de conciencia se ve, pues, activamente negada como un derecho positivo y es simplemente "tolerada"** (no se quema ni se encarcela a los ateos, a los agnósticos, a los deístas y a los indiferentes), lo que se opone frontalmente a los principios postulados en la misma Constitución.

No se vulnera únicamente el derecho recogido en el artículo 27.3 de la Constitución Española: "**Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral de acuerdo con sus propias convicciones**" cuando la enseñanza pública pretende asumirlo de manera positiva, sólo para unos: Los creyentes:

¿**Y el resto, qué derecho tienen?**: El sistema vulnera, también, el derecho de cada español a no verse obligado a declarar sobre sus convicciones, como expresa el artículo 16.2 de la Constitución: "*Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias*", ya que el hecho de acudir a un centro educativo para matricular a nuestros hijos e hijas implica que de la elección o no que hagamos de la asignatura de religión, quede constancia indeleble en el expediente académico del alumno, en un documento público.

Dada la imposibilidad de hacer compatibles la libertad de conciencia y la inclusión de la religión en la enseñanza pública, debemos remontarnos al inicio de la cuestión planteada: El único medio de garantizar a los padres y madres el derecho a decidir sobre la educación religiosa y moral de sus hijos es confiarla a las familias que pueden, si lo desean, acudir a las diferentes organizaciones religiosas que mejor les convengan, en el ámbito de las entidades de carácter privado.

El procedimiento seguido por el Estado español, a través del *Acuerdo sobre Enseñanza de 1979 con la Santa Sede* y la *Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980*, deja a los profesores, a los alumnos y a los padres completamente desamparados a la hora de proteger su libertad de conciencia.

La doctrina religiosa católica se impone a toda la comunidad educativa en el Artículo 1 de dicho Acuerdo de 1979: "*En todo caso, la educación que se*

imparta en los Centros docentes públicos será respetuosa con los valores de la ética cristiana."

Según el Artículo 3 del mencionado Acuerdo, los profesores de Religión católica formarán parte, como miembros de pleno derecho, del claustro de profesores, lo que da al catequista nombrado por el obispo (pero contratado y pagado por el erario público) la posibilidad de participar en todas las decisiones tomadas por la comunidad educativa, y no sólo en aquellas concernientes a los alumnos que hayan optado por la clase de Religión católica. Y, lo que es aún más grave, le permite ser tutor de alumnos cuyos padres no desean en absoluto la influencia del clero sobre sus hijos. La capacidad de coacción es, por lo tanto, enorme.

Por lo demás, el Decreto 2438/1994, que hasta ahora regula la enseñanza de la Religión católica y desarrolla el Acuerdo de 1979, conduce a muchos docentes, a padres y madres y al alumnado, a la situación más penosa: **Toma como rehenes a los niños y niñas que no siguen las clases de religión católica**, muchas veces para mantenerlos durante esas horas segregados en un espacio diferente o, en el mejor de los casos, para obligarlos a cursar una "alternativa a la religión".

3.- Por fin: Vayamos, ahora, al principio de esta exposición.

A lo largo de nuestra historia, la influencia religiosa católica en el ámbito político, civil y público ha sido enorme. Los mayores impedimentos que han tenido La Ilustración, algunas monarquías y los políticos, durante los siglos XVIII y XIX, para establecer una enseñanza laica, en una sociedad laica, han venido de la jerarquía católica.

En los inicios del siglo XX (1913) se planteó la "*Cuestión del catecismo*", produciéndose una fuerte agitación política y popular, a favor o en contra, de la enseñanza religiosa católica en las escuelas. La prensa política y profesional tomó parte activa en el asunto con el acaloramiento propio de esta cuestión. El *Consejo de Instrucción Pública*, después de oídas todas las opciones y opiniones de los consejeros, se autorizó a los maestros públicos para no enseñar el catecismo a aquellos niños, cuyos padres así lo solicitaran, decía así lo dispuesto:

"Las enseñanzas de Doctrina y Nociones de Historia Sagrada, continuarán figurando con carácter obligatorio en el Plan de estudios de las escuelas públicas de instrucción primaria, quedando exceptuados de recibirlas los hijos de los padres que así lo deseen..."

Salvando la distancia política e histórica, pues ha pasado casi un siglo, esta tesis expresa prácticamente el mismo postulado que hoy se propone sobre las enseñanzas de religión católica y de otras religiones para nuestro sistema educativo, después de tantos avatares, después de dotarnos de una democracia estable.

En el conjunto del siglo XX, después del estallido revolucionario que recorrió toda Europa, antes y después de las grandes guerras, incluso después de implantarse nuestra joven democracia en 1977, y como consecuencia de una actitud *pro-católica* de dictadores, monarquías y de una gran mayoría de

políticos de todo signo, nuestro país ha tenido el honor de ser el declarado *corazón espiritual* de Europa por el Vaticano. .

Sólo hubo un breve espacio de tiempo, con la instauración de la *II República*, para la esperanza de que en España, al igual que ocurría en toda la Europa democrática y en otras latitudes de occidente, se instaurara un verdadero **Estado Laico** y consecuentemente una **escuela laica**, respetuosa con la libertad de pensamiento y de conciencia...

Sería muy agradable pararse en exponer lo que se vivió en esos años de esperanza. Pero no es el motivo de esta exposición.

La Iglesia, al observar que peligraba su control e influencia no sólo en materia educativa, sino en otros muchos ámbitos, mostró su cara más fundamentalista y junto a los múltiples odios, cruzados y repudiables, amasados a lo largo de muchas décadas, junto a las corrientes fascistas que se fraguaban en Europa, la jerarquía eclesiástica católica propició y ayudó al *Alzamiento Nacional*, en contra del legítimo *Gobierno de la República*.

Es digno de resaltar que: La *Confederación Católica padres de familia y padres de alumnos* (CONCAPA), se creó en 1929, con la finalidad de trasladar e imponer el ideario católico en el seno de la escuela. A partir de 1936 se convierte en una organización aliada del *Alzamiento Nacional* en contra de la República. Y así, reunida en asamblea en Burgos en octubre de 1936, en las actas de dicha asamblea (que dicen agrupar a 300 asociaciones y a 70.000 padres) se puede leer una proclama *a favor del nacional-catolicismo y reclamando a Franco la repudia de los maestros y de las escuelas de la República*.

Esta organización familiar es la gran aliada de la Jerarquía católica y de la dictadura, hasta la llegada de la democracia.

Desde 1979 hasta hoy se ha convertido en la *punta de lanza* de la *Conferencia Episcopal* en todas las ofensivas encaminadas a no perder sus históricos privilegios.

Así pasó cuando se estaba elaborando la Constitución, cuando se desarrollaba la LODE y se negociaban los conciertos con la enseñanza privada (con aquella multitudinaria manifestación), cuando se elabora cualquier Ley o proyecto más o menos progresista y últimamente su cruzada es contra la asignatura de *Educación para la ciudadanía*, todo ello por mandato divino, es decir de la Conferencia Episcopal y del Vaticano... (Estado ficción, inventado por *Mussolini*, a cambio de apoyos políticos).

Tras el golpe de estado contra la II República y la instauración militar nacional-católica la escuela entró, de nuevo, en la rancia e intolerable dinámica de exigir, obligatoriamente y por encima de todo, los valores católicos y las consignas políticas del Nuevo Régimen. Durante la guerra (en la zona denominada Nacional) y al acabar la guerra en toda España se purgaron y asesinaron a miles de maestros sospechosos, en nombre de la Patria y del ideario católico.

La Iglesia Católica, durante 37 largos años, no sólo controló la escuela estatal, si no que, además, dispuso de todos los apoyos necesarios para desarrollar una amplia red de centros que competía, ventajosamente, con la escuela estatal. *Andrés Sopena Monsalve* en su recomendable libro *El Florido Pensil* (1994), hace un repaso magnifico por los contenidos de los libros que fueron el

material escolar de la escuela nacional-católica. Pero un estudio e investigación sencilla nos darán innumerables pistas.

Un repaso, curioso, a las enciclopedias "**Alvarez**" de primer, segundo y tercer grado con las que se enseñaban en las escuelas, entre otras materias, los dogmas católicos y la interpretación genuina que se hacía de la Biblia y de las sagradas escrituras, nos dará una visión general de la situación de los años cincuenta y sesenta, del siglo pasado y en el fundamentalismo que se educaba a los españoles.

Mientras, en otros países de Europa y en diferentes Estados democráticos del mundo disfrutaban, ya, de muchas décadas de democracia y de una educación pública no confesional. Incluso la Ley de Educación del 70, ya en la pre-democracia, que proponía unos importantes avances cualitativos a la educación en España, era taxativa, apoyando, sin reparos, los *valores e indisolubles de la unidad patria* y, sobre todo, la obligación para todos de *abrazar la fe católica*.

Afortunadamente con la muerte del viejo régimen se instauran, formalmente, las libertades, la democracia, la no confesionalidad del estado y nos sitúa en la línea de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de otras democracias europeas.

No obstante durante la discusión parlamentaria de la Constitución la **Conferencia Episcopal** trató de influir, públicamente y con dureza, para que el texto constitucional no les restara influencia social y por lo tanto religiosa, sobre todo en el ámbito escolar. No se resignaban a perder sus **privilegios históricos**.

Transcribimos, aquí, el texto de dos artículos constitucionales que interesan a nuestro análisis: El artículo 16, expresa: "*Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades... Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión y creencias. Ninguna confesión tendrá carácter estatal*". Y el artículo 27.3, indica: "*Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones*".

Nuestra interpretación sobre estos artículos, es la siguiente:

- ✓ La Constitución nos debería de dar la suficiente garantía, como para que se respeten los derechos de todas las personas, tanto si son creyentes, como si no lo son o aun siendo creyentes no desean que la escuela imparta catecismo a sus hijos e hijas.
- ✓ Es más, como consecuencia del artículo 16.2, la escuela no puede hacer ninguna consulta a las familias o al alumnado sobre si desean o no enseñanza religiosa. Pues se vulneran derechos fundamentales.
- ✓ Por el respeto a todas las creencias, que son íntimas y de declaración no exigible, a ningún docente se le debe consultar y mucho menos obligar, a tratar sobre materia religiosa o de otra índole, que pueda afectar a su libertad de pensamiento y de conciencia. Y, por supuesto, ningún docente, aun en su derecho de libertad de cátedra, no puede referirse, en sus clases, a conceptos, dogmas de la moral católica o de otras

creencias, ni debe esgrimir simbología o desarrollar expresiones religiosas de cualquier credo.

- ✓ El currículum general no puede contemplar la formación religiosa, como tal, ya que es un derecho restringido constitucionalmente y optativo para quien lo solicite. Por lo tanto quien lo demande tendrá que ser fuera del horario lectivo genérico para todo el alumnado.
- ✓ El currículum expreso y el oculto, para todo el alumnado -incluso para los que opten por dar religión- ha de contener conceptos éticos y morales sobre la convivencia, la ciudadanía, la democracia, la solidaridad, e incluso dentro del área de sociales, conceptos sobre el hecho religioso (no sobre la moral religiosa) que forman parte de nuestra historia y cultura.
- ✓ Lo que la Constitución expresa, en aras a la libertad de conciencia, es que si un padre o madre (o alumno, en su caso) lo solicita -expresamente- tienen el derecho de que en cualquier centro docente se le facilite enseñanza religiosa. **Pero el texto constitucional no indica que ha de ser dentro de los programas educativos e incluso dentro de la institución escolar.**

Los distintos Gobiernos que se han sucedido en el poder, desde 1979, hasta hoy, han impuesto en los centros docentes las clases de religión dentro de los horarios lectivos obligatorios e inventado diferentes “alternativas”, como la ética, el estudio asistido, actividades lúdicas, nada, etc. E incluso en la LOCE se imponía una asignatura no confesional, cuyos contenidos eran tremebundos. Estos Gobiernos, han actuado y actúan, en unos casos, movidos por el temor a la jerarquía católica, en otros casos como consecuencia de la irresponsabilidad e ineficacia más absoluta, y, desde luego, en otros casos, movidos por convicciones de una profunda ideología católica, con la pretensión de que la Iglesia no pierda privilegios.

Cualquier opción alternativa a la religión, se denomine ética, historia de las religiones, religión no confesional, filosofía, estudio asistido, educación para el tiempo libre o educación artística, educación para la ciudadanía, etc. es presuntamente ilegal, desde un punto de vista constitucional, social y jurídico, porque el **derecho de unos, no puede generar una obligación hacia otros**. Es ilegal, por discriminar, ya que impide a los niños y niñas que voluntariamente reciben formación religiosa, recibir las enseñanzas en unas materias o valores importantes, que si van a recibir los alumnos que no asisten a religión. En esta línea hay varias sentencias del *Tribunal Supremo*.

En nuestra opinión, por tanto, desde 1979 los diferentes Gobiernos incumplen, gravemente, el mandato constitucional. Parte del problema legal radica en que, en España y después de haberse aprobado la Constitución, se firmaron los **Acuerdos con el Vaticano de 1979** (derivados de otros de 1976), que vulneran la *Constitución Española*. // Ese documento, inconstitucional a todas luces, indica en su artículo 2 "...*todos los planes educativos en los niveles de preescolar, EGB, BUP y FP, incluirán la religión católica en todos los centros de educación, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales*" Todos los gobiernos anteriores (y el actual) lo quieren seguir aplicando a pesar de que no responden a nuestro ordenamiento constitucional y el capítulo tercero, del título III, de la

Constitución que trata de los *Tratados Internacionales*, anula, in situ, desde un punto de vista de las *Cortes Generales*, cualquier Tratado internacional contrario a nuestro ordenamiento jurídico constitucional.

A esta circunstancia política de conservación de los *Acuerdos* se aferra la jerarquía católica, en sus fundamentos de derecho, para hostigar a los poderes políticos, a los jueces y a la sociedad. En nuestra opinión no es una postura ni ética, ni democrática y coloca a la *Conferencia Episcopal* a la altura del fundamentalismo más estrambótico.

Ningún Gobierno democrático, ni un grupo de parlamentarios, ni otro organismo competente, ha tenido, hasta la fecha, la iniciativa de plantear la anulación de ese Tratado, que no es constitucional, en unos casos no se ha tomado la iniciativa por convicciones ideológicas y en otros casos, por un verdadero pánico a la jerarquía eclesiástica católica.

El *Tribunal Constitucional* italiano, con un Concordato con el Vaticano similar, dictó sentencia en abril de 1989 en la línea que aquí hemos expresado: "**El legítimo derecho de recibir formación religiosa de unas personas, no ha de generar obligación alternativa de otra materia, para los que no opten por la religión**".

Nuestro **Tribunal Constitucional** debería hacer una lectura realidad de la escuela, en el tema religioso, en el día a día y que sufre el alumnado, un importante colectivo de familias y algunos docentes.

Pero más que ello se entretiene, en temas que tienen que ver con la religión, en ganarse cada día el cielo. Y se lo están ganando sobradamente.

Cuando se elaboraba la LODE, y posteriormente la LOGSE y sus desarrollos normativos, la *Conferencia Episcopal* presionaba (como lo está haciendo, ahora, en este 2005), desde diversos frentes y foros, incluso con una fuerte manifestación en 1984, que se ha repetido en noviembre de 2005, en circunstancias más favorables para ellos, con la única finalidad de no perder influencia con su red privada de centros. Logrando, así, un *régimen de conciertos* que son un escándalo para un estado democrático. Además, conforme pasan los años, estos conciertos se han ido ampliando a un número mayor de centros e incrementando en cuantía económica.

Al mismo tiempo, desde los años ochenta y noventa y en estos inicios del siglo XXI, en la mayoría de centros docentes, se ha vivido una situación de un cierto acoso *moral-católico* desmesurado, con fuertes campañas a **favor de la religión católica en las escuelas**. Los obispos de casi todas las diócesis envían circulares a los centros educativos e incluso visitan personalmente, como tarea de apostolado, centros de titularidad pública, llamando a los docentes católicos al proselitismo, bajo la advertencia de incurrir en pecado si no lo hacen.

Todavía, en una mayoría de los centros docentes públicos, el director o directora, entrega a todas las familias documentación pública, con el fin de que éstas **se pronuncien en materia religiosa**. Cuestión que **prohíbe**, expresamente, **el artículo 16 de la Constitución**. Y la administración educativa, en general, calla o *mira hacia otro lado*.

A petición de algunos ciudadanos y ciudadanas y de ciertas asociaciones laicistas y de algún sindicato: *Defensores del Pueblo* u organismos similares de diversas Comunidades Autónomas, se han pronunciado en contra de esas prácticas, pero con escaso éxito administrativo, en general.

Algunos docentes, a estas alturas, introducen en sus enseñanzas de ciencias sociales e incluso otras, aspectos no ya del hecho religioso desde un punto de vista sociológico e histórico, sino de la moral católica desde el dogma de la fe, sin tener en cuenta las convicciones morales o religiosas de cada alumno o alumna y de sus familias. Ya no digamos de la existencia, en centros públicos, de símbolos, capillas, actos religiosos, rezar en clase... tolerados, inexplicablemente, por las autoridades educativas y los servicios de inspección.

Es poco menos que increíble que a los niños y niñas de educación infantil, dada su corta edad, se les imparta moral católica dentro del aula, segregando a niños y niñas de ese espacio, de su maestra o maestro y de la convivencia con sus compañeros, durante unas horas a la semana.

En los años ochenta, en la mayoría de los centros docentes públicos, la oferta era: O religión o pasillo (biblioteca, deporte, ordenador, despacho, etc.). Todavía se viven multitud de casos irregulares de este tipo. **Se están vulnerando, sistemáticamente, los derechos básicos de niños y niñas**, mientras la inspección educativa y los poderes públicos no hacen nada por evitarlo.

Con esta situación muchas familias, antes que entrar en conflicto o de permitir esa **segregación** hacia sus hijos e hijas, toman la decisión de que asistan a la clase de religión. Ésta es una de las claves del engrosamiento artificial de los datos que los obispados dan sobre asistencia a estas clases.

No sólo las cifras que maneja la *Conferencia Episcopal* (*), sobre el alumnado que asistente a las clases de religión, en la actualidad, es un engaño en cuanto a las cifras reales (dicen que asisten a las clases de religión católica más del 85% del alumnado) como demuestran las cifras oficiales (**), que más adelante indicamos, sacadas del último Informe del *Consejo Escolar del Estado*, si no que, además, es una farsa, si tenemos en cuenta las condiciones e inseguridad jurídica que existe, en este campo, en la escuela pública, así como la existencia de centros con ideario católico subvencionados al cien por cien.

(*) Esta postura, entra dentro de esa moral interesada y politizada de la jerarquía católica, que ha practicado siempre, alejada de los principios fundamentales del cristianismo: *¿Por qué no se preocupa la Jerarquía Católica de si sus tesis y dogmas en materia sexual o de igualdad de género, etc. son cumplidos y respaldados, en la práctica, por los fieles católicos o de las pocas vocaciones para consagrarse curas y monjas o de ese tan sólo 12% de fieles que, habitualmente, van a misa, o del 8% que cumplen con el sacramento de la comunión y del 4% con el de la confesión, según los datos que proporciona la propia jerarquía católica* (Diario El País 31-10-05), que de si asisten a clase de religión tantos o cuántos alumnos

(**) Según los datos del **Consejo Escolar del Estado** referentes al curso 2003-2004, el alumnado de la ESO, de los centros públicos, que no asisten a clase de religión católica, evangélica, islámica o judía es del 50,9 %, en el conjunto del Estado. Pero hay territorios del estado español en donde la cifra se dispara:

Tan sólo asisten a religión, en Cataluña, el 84,5%, en Baleares el 83,5, en Euskalerría, el 71,2 % y en Madrid, el 64,3%. En el bachillerato más del 60% no cursan religión.

En los centros religiosos católicos privados, subvencionados con fondos públicos, las familias raramente tienen la posibilidad de que sus hijos e hijas tengan la opción de no asistir a clases de religión, salvo casos muy excepcionales y mucho menos que se de otra religión que no sea la católica (*). Ya que es una condición, indispensable, dentro de su ideario y proyecto de centro la educación en la fe religiosa católica. **Aquí se está vulnerando, gravemente, la ley y los derechos de la infancia.**

(*) Del Acuerdo de cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, de 10 de noviembre de 1992.

Artículo 10.1. ..."se garantiza a los alumnos musulmanes, a sus padres y a los órganos escolares de gobierno que lo soliciten, el ejercicio del derecho de los primeros a recibir enseñanza religiosa islámica en los centros docentes públicos y privados concertados, siempre que en cuanto a estos últimos, **el ejercicio de aquel derecho no entre en contradicción con el carácter propio del centro...**"

Los Ministerios de Educación y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas que se han ido sucediendo en las últimas décadas, con sus leyes y desarrollos, han ido generando cada vez mayor confusión sobre este tema. Con la realidad que tenemos, llegamos a la conclusión de que los diferentes gobiernos, desde 1979 y de forma totalmente injustificada, han ido concediendo, pasito a pasito, más privilegios escolares a la iglesia católica.

Incluso en mayo de 1993 el MEC firmó con la *Conferencia Episcopal* un Convenio, a todas luces ilegítimo (una concesión más), sobre el régimen económico de las personas encargadas de la enseñanza de la religión católica en los centros públicos, equiparándolos, en parte, al resto del profesorado en cuanto a salarios y derechos.

Recientemente el MEC ha renovado y ampliado estos privilegios, concediéndoles desde la implantación de la LOE la condición de interinos, cuestión inadmisibile.

En el segundo mandato del Gobierno del *Partido Popular* (2000-2004), la *Ley Orgánica de Calidad de la Educación* (LOCE) introdujo un área *alternativa* denominada *no confesional* a la enseñanza de la religión, con contenidos sobre dogmas confesionales, en ambos casos evaluables, para dar total satisfacción a la jerarquía católica, que había ejercido notables presiones públicas y privadas. Esta decisión constituía una burla total a la Constitución, a la libertad de pensamiento y de conciencia y a los derechos más elementales de la ciudadanía. Algunos contenidos de esta asignatura, que denominaban como no confesional, tenían que ver con los dogmas católicos, con la descalificación histórica de otras filosofías, como el ateísmo, etc. El despropósito era enorme, en cuanto a las horas lectivas del área de Religión y sus "alternativa", que eran de carácter obligatorio para el alumnado y los centros, así como evaluable y computable para becas y nota media, pues en primaria se instauraban 105 horas, mientras que, por ejemplo, en lengua extranjera, tan sólo eran 35 y en la ESO eran, 210 horas, mientras que en educación física, por ejemplo, eran 140. // Afortunadamente, en 2004, el Gobierno del PSOE paralizó, en parte, su aplicación, aunque de poco ha servido, pues se ha vuelto a situaciones, en la práctica, de similares características.

4.- Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006

El PSOE ha elaborado el *Proyecto de Ley Orgánica de Educación* (2005), que, en esta materia, vuelve a la situación LOGSE. Es decir, riguroso cumplimiento de los *Acuerdos con la Santa Sede* (*). Una vez aprobada, como Ley, en el Parlamento ha quedado igual, en donde, además, se indica que la religión católica será de oferta obligada para los centros y voluntaria para el alumnado.

(*) Resumen, del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede en materia Enseñanza. BOE 300/1979. 15 de diciembre, en donde se observa la total ingerencia de un Estado extranjero en los asuntos internos de España, que a nuestro juicio vulneran la Constitución Española y otras leyes orgánicas y que como se observa el sesgo hacia la doctrina católica es enorme.

ARTICULO I.- A la luz del principio de libertad religiosa, la acción educativa respetará el derecho fundamental de los padres sobre la educación moral y religiosa de sus hijos en el ámbito escolar. En todo caso, **la educación que se imparta en los Centros docentes públicos será respetuosa con los valores de la ética cristiana.**

ARTICULO II.- Los planes educativos en los niveles de Educación Preescolar, de Educación General Básica (EGB) y de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Grados de Formación Profesional correspondientes a los alumnos de las mismas edades **incluirán la enseñanza de la religión católica en todos los Centros de educación, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales.** Por respeto a la libertad de conciencia, dicha enseñanza no tendrá carácter obligatorio para los alumnos. Se garantiza, sin embargo, el derecho a recibirla. Las autoridades académicas adoptarán las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no recibir la enseñanza religiosa no suponga discriminación alguna en la actividad escolar. En los niveles de enseñanza mencionados, las autoridades académicas correspondientes permitirán que la jerarquía eclesiástica establezca, en las condiciones concretas que con ella se convenga, **otras actividades complementarias de formación y asistencia religiosa.**

ARTICULO III.- En los niveles educativos a los que se refiere el artículo anterior, la enseñanza religiosa será impartida por las personas que, para cada año escolar, sean designadas por la autoridad académica entre aquellas que el Ordinario diocesano proponga para ejercer esta enseñanza. Con antelación suficiente, el Ordinario diocesano comunicará los nombres de los Profesores y personas que sean consideradas competentes para dicha enseñanza. En los Centros públicos de Educación Preescolar, de EGB y de Formación Profesional de primer grado, la designación, en la forma antes señalada, recaerá con preferencia en los Profesores de EGB que así lo soliciten. Nadie estará obligado a impartir enseñanza religiosa. Los **Profesores de religión formarán parte, a todos los efectos, del Claustro de Profesores de los respectivos Centros.**

Tal como queda la disposición adicional segunda en la LOE y se ha comprometido el Gobierno, la materia de religión será de oferta obligatoria para los centros, voluntaria para el alumnado y evaluable (aunque, por lógica, la nota no compute para las notas medias y las becas)

Se da cabida a que otras confesiones religiosas (evangélica, islámica, judía y, quizá, otras en el futuro) puedan enseñar religión en la escuela, en horario lectivo y al **profesorado de religión se le concede una mayor seguridad y mejores condiciones laborales.**

Con esta fórmula, ya experimentada, el alumnado que opte, en su legítimo derecho, por no asistir a clase de religión, verá vulnerados varios de sus derechos fundamentales, como ocurre en la actualidad. En suma, lo que

dispone la disposición adicional segunda de la nueva Ley, en esta materia, no varía nada de la irregular e ilegítima situación que se vive, hoy, en los centros.

Los debates y los acuerdos con sectores conservadores y católicos, que se desarrollaron a lo largo del debate de la Ley, ha empeorado la situación inicial.

Los acuerdos posteriores del Gobierno con la Conferencia Episcopal, con los colectivos que representan a las personas que dan religión, nombrados por los obispados y el desarrollo de la LOE, en esta materia, han empeorado gravemente la situación.

5.- Postura de la sociedad

Ello contrasta con el proceso de secularización de la sociedad y con el acelerado abandono de la religiosidad, básicamente entre los más jóvenes...:

1) Encuesta fundación Santa María, abril 2006:

(16-30 años): 46% indiferentes, agnósticos – 49% creyentes en general – 10% católicos practicantes)

2) Grado de cumplimiento del dogma, consignas y rituales católicos por parte de los que se denominan católicos: Divorcio, relaciones sexuales, avances científicos, emancipación de las mujeres, etc.

3) Encuesta de CEAPA de 1995, entre p/m: (41,7 NO religión en la escuela / 76,7 fuera horario lectivo)

Esta es, básicamente, la causa principal del nerviosismo y las posturas fundamentalistas de la Conferencia Episcopal y de los sectores sociales y políticos conniventes con ellos.

Es más, lo que se está produciendo, con estas posturas integristas, es una creciente **indiferencia religiosa** entre una amplia mayoría de la ciudadanía, en especialmente la más joven. Riesgos de **anticlericalismo**, no deseado.

6.- Laicismo. Algunos breves conceptos

Llegado a este punto de éstas, mis primeras reflexiones y comentarios, hemos clarificar algunas cuestiones y términos, también de vital importancia:

El laicismo es una filosofía, una importante seña de identidad de la democracia. Una forma de ser y de pensar, basada en la razón y en la libertad de pensamiento.

El laicismo defiende, radicalmente y sin límites, la libertad de pensamiento y de conciencia y también la libertad religiosa, es desde el ámbito laico desde donde se ha luchado más por ello a lo largo de la historia.

El ideal laico defiende y exige la separación del poder civil del estado, de cualquier iglesia y la eliminación de cualquier tipo de privilegios hacia colectivos religiosos.

Hay quienes sostenemos que laicismo y democracia son términos de un similar significado. Luego niego aquello infamia de que existe un

laicismo radical y una laicidad tolerante, hecho que trata de dividir a los sectores laicistas y de envenenar y confundir a la ciudadanía...

... Paradójica e interesadamente el clero católico, algunas organizaciones sociales que defienden un determinado modelo laico, algunos políticos (incluso de la izquierda), algunos intelectuales y una parte importante de los poderes públicos, alineados con el poder histórico de la iglesia, atacan al laicismo y ponen trabas (mediáticas y de todo tipo) a su difusión y desarrollo.

6.- Caminando, irreversiblemente, hacia la escuela laica

El **ideal laico** responde al conjunto del proceso histórico de emancipación de los seres humanos, al fomento de la razón que da a cada persona su forma de comprender el mundo, de vivir sus creencias sin alienarse a ellas y de pensar el sentido de un horizonte de universalidad. **La igualdad de derechos y la libertad de conciencia se cumplen cuando el pensamiento racional es soberano.**

La **escuela laica** se fundamenta sobre la sociedad civil, con independencia de las religiones, es una escuela sin dogmas y sin verdades únicas y excluyentes. Es una escuela que forma al alumnado en valores humanistas universales, en los avances y conocimiento científico, en los valores de la razón, en la pluralidad, en el respeto a los derechos humanos y en los valores constitucionales y democráticos.

La **escuela laica** es un espacio de emancipación personal. En efecto, la escuela debe proporcionar al alumnado informaciones y métodos, para que éste desarrolle un pensamiento y juicio libre, en este sentido es liberadora, frente a los dogmas y valores inculcados en el espacio de las iglesias.

La **escuela laica** también sirve para derribar barreras que se imponen a los niños y niñas en los espacios privados. A raíz del debate del velo en Francia se expresaron diversas opiniones sobre las medidas del gobierno francés de imponer una prohibición del uso de vestimentas o símbolos religiosos en la escuela pública. Más allá del debate sobre el modelo de libertades civiles, en sí mismo, lo importante es comprender que algunos defendían esta prohibición, porque la escuela laica debe garantizar un espacio libre para unas niñas que le imponen un cierto uniforme en el ámbito privado: Uniforme asociado, en este caso, a una **simbología de sumisión femenina.**

Las creencias pertenecen al ámbito de lo privado, aunque se desarrollen en sus propios espacios públicos (que no en los comunes y de todos) y es en él, donde las familias creyentes, en colaboración con las iglesias, tienen que desarrollar, la formación religiosa de sus hijos e hijas.

La **escuela laica** es una escuela en donde ha de desaparecer todo dogmatismo y simbología religiosa concreta y excluyente. En donde **el hecho religioso, su historia y sus diferentes formas de expresión y significado, así como las diversas corrientes filosóficas no religiosas, como parte de nuestra historia y de nuestra cultura, han de aparecer en los programas educativos, para todo el alumnado, sin exclusiones.**

La **escuela laica** pertenece a todas y a todos. Se tienen que sentir bien, tanto creyentes, como no creyentes, en un respeto mutuo de libertad. Excluye todo privilegio dado a una religión o una ideología, en perjuicio de otros. Pone de relieve lo que es común a todo el alumnado. Parte del principio de libertad de cada alumno y alumna en su formación humana, sin imposiciones, ni adoctrinamientos de carácter sectario o partidista. Fomenta la igualdad de trato a todo el alumnado, al margen de su convicción ideológica personal. Actúa sin discriminación y evitando la segregación entre el alumnado, en función de las creencias o convicciones filosóficas de sus familias. **Creyentes y no creyentes serán tratados sin privilegios, ni estigmatización.**

A **construir una ética y una moral laica** nos animaba el pensador y político catalán *Francisco Pi y Margall*, (1824-1901) a finales del siglo XIX, comprometido con la separación de los poderes civil y religioso, abogando por una **educación laica**.

La **escuela de la libertad y de la democracia** tiene que ver con la emancipación intelectual, sin sometimiento, sin dogmas, en donde el alumnado construye su propia libertad, como ciudadanos con criterio y pensamiento propio, con juicio y con capacidad crítica.

Escuela laica es aquella en la que el alumnado es participe de su proceso educativo, participa de las decisiones de organización del centro y de las normas de convivencia, aprende a ser ciudadano y ciudadana solidaria, aprende a tolerar las diferencias, se compromete y aprende a ser responsable.

La escuela ha de avanzar hacia un modelo **democrático e inclusivo y**, por lo tanto, **laico**, es decir establecer un modelo escolar en el que todo el alumnado se sienta cómodo, independientemente de su capacidad intelectual y psicomotriz, de la situación social, económica, cultural y de las diversas convicciones religiosas o no religiosas de su familia y en donde, además, sea participe de su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Una condición, muy importante, para integrar lo **valores laicos** en la institución escolar, es que las religiones no formen parte del currículo, que los catequistas y curas, imanes, pastores o rabinos... no formen parte del claustro, ni de la plantilla del centro, ni, mucho menos, del Consejo Escolar y que desaparezcan de la institución escolar los actos, rituales y toda la simbología religiosa.

Como esta cuestión es, hoy por hoy, un proceso y una meta a la que aspiramos y a la que NO vamos a renunciar, es necesario reflexionar sobre una serie de posibilidades que tenemos a nuestro alcance, desde la razón, el sentido común, el diálogo y la tolerancia.

La **Comunidad Educativa** (profesorado, padres y madres, APAS y alumnado) que esté dispuesta a **avanzar hacia un modelo de escuela laica**, con todos los apoyos y medios externos que tengamos a nuestro alcance, han plantearse, prioritariamente, estas cuestiones, para su debate y reflexión:

- A) **Cumplimiento estricto de los principios constitucionales y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**
- B) **Impedir propaganda y simbología confesional en el centro.**
- C) **Evitar que a las familias se les consulte o pregunte, expresamente, sobre sus convicciones religiosas, morales o de otra naturaleza. // Las familias que lo deseen harán solicitud expresa de enseñanza religiosa para sus hijos e hijas.**
- D) **Exigir la NO segregación del alumnado en función de las creencias religiosas o convicciones filosóficas de sus familias.**
- E) **Las personas que impartan religión, designadas por las diferentes confesiones religiosas. sólo se dedicarán a ello y en el aula asignada, evitándose cualquier proselitismo en el conjunto del centro.**
- F) **La incorporación y desarrollo de los valores laicos en el PEC.**

La incorporación de los **valores laicos** en el **Proyecto Educativo del Centro** ha de ser a través del **trabajo solidario y de máxima tolerancia y respeto mutuo**, entre profesorado, familias y alumnado. Intentando aparcar las fuertes diferencias, para encarar, sobre todo, lo que estemos de acuerdo.

7.- Cuestión trascendental a favor de la escuela pública, democrática, universal, inclusiva y laica

Suprimir, poco a poco y mediante un plan estatal, la escolarización universal de alumnado en los centros de ideario católico, creando plazas suficientes a la demanda, en el ámbito de la titularidad pública, consiguientemente ir rebajando el régimen de concertos a favor de la escuela pública.

En cumplimiento de la Constitución, quienes deseen una educación con ideario propio, de carácter confesional o de otro signo que se lo financie.

No se puede “obligar” (por vulnerar la Constitución) por falta de plazas en la enseñanza pública a que haya alumnado que no tenga más remedio que asistir a un centro de ideario católico o de otro signo.

Nota Final a modo de epílogo: (Elaborado en febrero de 2008)

La **lucha continuará** después de las elecciones generales de marzo de 2008, ya que con la constitución del nuevo Parlamento, según los programas electorales de la composición mayoritaria del mismo, no tienen previsto derogar los Acuerdos con la Santa Sede, ni dar solución constitucional adecuada a la actual confesionalidad del sistema educativo español.

Ello de acuerdo con las exigencias y estrategias que contiene la **octava declaración** avalada por todas las organizaciones y plataformas que al final de la misma se reseñan y de acuerdo con la **Campaña** puesta en marcha en el curso 2007-2008 y continuará en el curso 2008-2009:



Ante las elecciones generales del 9 de marzo de 2008

POR UNA SOCIEDAD LAICA **LA RELIGIÓN FUERA DE LA ESCUELA**

Octava Declaración

Febrero de 2008

Las organizaciones abajo firmantes nos dirigimos a los partidos y coaliciones que concurren a las elecciones generales del 9 de marzo de 2008 y a la sociedad en general, con la siguiente declaración:

Ante las elecciones generales que se celebran el próximo 9 de marzo, las organizaciones que impulsamos, desde el año 2003, la campaña “*Por una sociedad laica, la religión fuera de la escuela*”, demandamos a los grupos políticos que constituirán las Cortes Generales del Estado Español y al futuro Gobierno lo siguiente:

1) Que reconozcan que la **sociedad española ha evolucionado** y que la realidad social es muy diferente a la que existía en 1978, cuando fueron firmados los acuerdos entre el Estado Español y el Vaticano, como adaptación del concordato firmado por la dictadura en 1953. Por ello la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas demanda su derogación y una verdadera separación entre el Estado y la Iglesia.

2) Que representen al conjunto de la ciudadanía, eliminando los **privilegios económicos, jurídicos, educativos, simbólicos y sociales** de los que disfruta la Iglesia Católica, por medio de los cuales se adoctrina en la escuela y no dejan de presionar, con bulos y soflamas, a los poderes públicos y a la sociedad española.

3) Que legislen y orienten sus políticas, para que haya un tratamiento, por igual, de las convicciones y creencias de todos los ciudadanos y ciudadanas y, por lo tanto, **trabajen para que el ámbito público sea realmente neutral**, es decir, que no esté orientado por ninguna doctrina religiosa. Todos tenemos el derecho a que se respete, escrupulosamente, esa neutralidad del Estado, que es la esencia de la democracia.

4) Consideramos que la Ley Orgánica de Educación (LOE) **consolida e intensifica la religión en la escuela**, así como el papel de los colegios de ideario confesional católico, dentro del sistema educativo.

Esta situación nos obliga a seguir **reivindicando un modelo de escuela laica y el fortalecimiento de la escuela de titularidad pública**, como instrumento de una sociedad plural y multicultural, en donde se respete la libertad de pensamiento y de conciencia de cada persona que la integra.

Es decir, una escuela que eduque sin dogmas, ni verdades únicas, absolutas y excluyentes. Una escuela que no separe en función de las creencias. Que forme en valores humanistas, científicos y universales. Que eduque en la pluralidad, en el respeto a los derechos humanos, en la asunción de la diferencia y de la diversidad y en los valores éticos, no sexistas y democráticos, que son comunes a todos y a todas.

Por todo ello exigimos:

- **La derogación de los acuerdos con el Vaticano.**
- **Que la religión deje de formar parte el horario lectivo, saliendo de la escuela.**
- **Que ninguna simbología religiosa tenga presencia institucional en los centros escolares.**
- **Que con dinero público no se financie el adoctrinamiento religioso.**

Organizaciones estatales y territoriales que respaldan esta campaña

Europa Laica / CEAPA / STES-intersindical / Sindicato de Estudiantes / Izquierda Unida / CGT / Confederación Estatal de MRPS / ATEUS de Cataluña / Federación Estatal de Gays y Lesbianas / SOS Racismo / PCE / Juventudes Comunistas /

Izquierda Republicana / Unidad Cívica por la República / Foro por la Educación Pública / Los Verdes / Liberación – Amanta / Foro Por Otra Escuela / Lliga per la Laïcitat de Catalunya (12 organizaciones sociales y sindicales) / Andalucía Laica / Granada Laica / Asociación de Maestros Rosa Sensat / Asociación Pi y Margall por la Educación Pública y Laica / Asociación Galileo de Úbeda / Asociación Cultural Escuela Laica de Valladolid / Asociación Escuela Laica de Albacete / Fundación Escuela Pública de Zaragoza / Colectivo Escuela Laica de Zaragoza / Foro Ciudadano de la Región de Murcia / Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid / Federación de Asociaciones de Vecinos de Valladolid / Club de Amigos de la UNESCO de Madrid / No nos Resignamos / Asociación Manuel Azaña / Plataforma Cultura contra la Guerra / Más Democracia / Espacio Alternativo / USTEC-STEs / Intersindical Alternativa Catalana (IAC) / Enseñantes Asamblearios de Canarias (EA-Canarias) / Asociación REDES de Sevilla /Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid / FIDA-Federación Internacional de Ateos / Cullera Laica / Unión de Republicanos de La Isla. San Fernando. Cádiz / Partido Humanista / Trabajadores y jóvenes por la República / Ateneo Republicano de Valladolid

Algunas de las personas que han apoyado las diferentes declaraciones desde 2003

Rosa Regás, escritora / Almudena Grandes, escritora / José Luis Sampedro, escritor / Maruja Torres, periodista y escritora. / Lucía Etxebarría, escritora / Vicente Aranda, director de cine / Lucía Álvarez, actriz, entre otras muchas que se han venido sumando a la Campaña, desde la primera Declaración